PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

CRISTINA CABALLERÍA MARTEL · Dª · NOTARIO · MADRID · 0,15 €

HJ5690989

01/2023

ESCRITURA DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA OTORGADO POR BANQUE FÉDÉRATIVE DU CRÉDIT MUTUEL, S.A., COMO VENDEDOR, Y POR ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., COMO COMPRADOR.

NUMERO DOS MIL SESENTA Y OCHO.

En Madrid, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

Ante mí, CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,

COMPARECEN

De una parte:

A) DON ALEXANDRE SAADA, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en 6, Avenue de Provence, 75009, París (Francia), con pasaporte de su nacionalidad número 22CI05579 y en trámite de obtención de N.I.E., respecto de lo que yo, la Notario, hago las oportunas advertencias.

Y de otra parte:

B) DON FRANCISCO BOTAS RATERA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en rúa Cantón Claudino Pita, número 2, 15300, Betanzos, A Coruña, con D.N.I. número 32782987Y.

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad relacionados.

INTERVIENEN

A) DON ALEXANDRE SAADA, en nombre y representación de la sociedad de nacionalidad francesa denominada BANQUE FÉDÉRATIVE DU CRÉDIT MUTUEL, S.A. (en adelante, "**BFCM**" o el "**Vendedor**") con domicilio social en 4, Rue Frédéric-Guillaume Raiffeisen, 67000, Estrasburgo, Francia, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Estrasburgo con el número 355 801 929 y en el registro de entidades de crédito de la Autoridad francesa de Control Prudencial y Resolución (*Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution*), con código 486.

Su número de identificación fiscal (N.I.F.) español es N-0017029J.

Sus datos de constitución, inscripción, objeto social, capital, miembros del órgano de

administración y demás circunstancias de identificación resultan del extracto (*Kbis*) del Registro de Comercio y de Sociedades de Estrasburgo (Francia), emitido el 21 de septiembre de 2023 redactado en francés, y debidamente apostillado.

Uno a la presente fotocopia con valor de testimonio del indicado documento como **documento unido número 1**, que doy por reproducido.

Actúa en su condición de apoderado del Vendedor, en virtud de poder conferido a su favor, otorgado por don Daniel Baal, en su calidad de director general (*Directeur général*) del Vendedor el día 28 de septiembre de 2023 en París, (Francia), redactado a doble columna en español e inglés, idioma que conozco suficientemente, complementado con certificado notarial, expedido en fecha 28 de septiembre de 2023 por el Notario de París (Francia) don Romain Garçon, redactado asimismo a doble columna español e inglés,

debidamente legalizado y apostillado. ———————

Yo, la Notario, hago constar, en relación a la representación de BFCM lo siguiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento Hipotecario:———————

(i) Que la entidad representada está válida y legalmente constituida conforme a las leyes de Francia. ———————

(ii) Que el otorgante de dicho apoderamiento ha sido debidamente identificado por el Notario del país de origen reseñado.———————

(iii) Que dicho Notario ha realizado debidamente juicio de suficiencia de las facultades del otorgante (esto es, el director general (*Directeur général*) del Vendedor), haciendo constar en dicho apoderamiento su aptitud y capacidad legal para que el citado poder pueda desplegar toda su eficacia.

(iv) Que se han observado las formas y solemnidades requeridas en el país de origen para el acto de apoderamiento.———————

A la vista del original de dicho poder y del complemento notarial, que el compareciente me exhibe y devuelvo, y del que a mi juicio y bajo mi

responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura de transmisión de acciones y elevación a público de contrato de compraventa, con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen, y que es funcionalmente equivalente a los efectos de acreditar la representación en el tráfico jurídico internacional.

Asegura el compareciente que subsiste la vida legal y la plena capacidad de su representada y que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas.

Titular real: Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, no siendo necesario desplegar actividad alguna en orden a determinar

el **titular real**, según resulta de la Comunicación 1/2014 del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo (OCP) del Consejo General del Notariado. En ella se establecen, en el punto 3.5.B., las excepciones a la obligación de identificación del titular real, entre otras, cuando el otorgante sea un banco u entidad financiera con domicilio en la Unión Europea.

B) DON FRANCISCO BOTAS RATERA, en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada **ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.** (en adelante, el "**Comprador**" o "**ABANCA**" y junto con el Vendedor, las "**Partes**"); con domicilio social en rúa Cantón Claudino Pita, número 2, 15300, Betanzos (A Coruña), N.I.F. A70302039, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 3.426, folio 1, hoja C-47.803, inscripción 1ª.

Fue constituida por Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, con la denominación NCG Banco, S.A., y resultante de la escisión por segregación de la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integraban el patrimonio de dicha

entidad afecto a su actividad financiera. La referida constitución y escisión por segregación se formalizó mediante escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, Don José Manuel Amigo Vázquez, el día 14 de septiembre de 2011, bajo el número 1.600 de su protocolo. En ese momento, NCG Banco, S.A. pasó a ser el sucesor universal, ipso iure y por imperio de la Ley, sin solución de continuidad, ni interrupción de la actividad, de dicha Caja de Ahorros en cuanto afectaba a su actividad financiera.

Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, con el número G-70270293 de identificación fiscal e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3.402, folio 1, hoja número C-46.900, inscripción 1ª, es, a su vez, entidad resultante de la fusión de Caja de Ahorros de Galicia y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, formalizada mediante escritura autorizada por el Notario de Santiago de

Compostela, Don José Manuel Amigo Vázquez, el día 29 de noviembre de 2010, bajo el número 2.180 de su protocolo y, asimismo, sucesora universal, ipso iure y por imperio de la Ley, sin solución de continuidad ni interrupción de la actividad de las dos entidades participantes en la misma.——

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. es la actual denominación social adoptada por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de dicha Entidad, celebrada el día 1 de diciembre de 2014, elevado a público en esa misma fecha ante el Notario de A Coruña, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, bajo el número 2.881 de su protocolo.————————

Actúa en su condición de consejero delegado de ABANCA, cuyo nombramiento y aceptación tuvieron lugar en sesión del consejo de administración de ABANCA de fecha 29 de junio de 2020, y fueron elevados a público ante el Notario de A Coruña, Don Víctor José Peón Rama, el 24 de julio de 2020, con el número 1.038 de su protocolo, e inscrito posteriormente en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3701, folio 30, hoja C-47,803, inscripción 401, así como en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.————————

Manifiesta el compareciente que la presente adquisición no constituye la adquisición de un activo esencial a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital y que la presente operación ha sido autorizada por el consejo de administración.

A la vista del original de dicha escritura, considero, yo, el Notario, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, al compareciente, con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de transmisión de acciones y elevación a público de contrato de compraventa, en virtud de su cargo, con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen.

Asegura el señor compareciente que subsiste la vida legal de la sociedad que representa y que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación

del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, habiendo hecho la consulta a la base de datos de Titularidad Real, de cuyo resultado informo al compareciente, estando la entidad por él representada incursa en el supuesto de exención de identificación del titular real contemplado en el apartado c del artículo 15 del Real Decreto 304/2014, al tratarse de una Entidad Financiera.-

Juzgo a los comparecientes, según intervienen, con capacidad suficiente para otorgar esta **ESCRITURA DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** a cuyo fin,

EXPONEN

I.- Que, actualmente, el Vendedor es dueño de 879.675 acciones nominativas de la entidad TARGOBANK, S.A.U. ("**Targobank**" o la "**Sociedad**"), representativas del 100% de su capital social y numeradas correlativamente de la 1 a la 879.675, ambos inclusive, con un valor nominal unitario de 351 euros. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Targobank es una entidad de crédito de nacionalidad española inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid, hoja número M-14751, tomo 729, folio 168, y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España bajo el código 0216, con domicilio en calle Ramírez de Arellano, 29, 28043 Madrid, España, y con N.I.F. A-79223707.

.....

III.- Que, con fecha de 22 de febrero de 2023, se suscribió un contrato privado de compraventa sujeto a determinadas condiciones suspensivas (el "**Contrato de Compraventa**") entre el Vendedor y el Comprador, que regula, entre otras cuestiones, la adquisición por ABANCA de las Acciones y, con ellas, de la totalidad del negocio desarrollado por Targobank (la "**Transacción**").

.....

IV.- Que, mediante la suscripción de los correspondientes documentos privados los días 11 de mayo de 2023, 1 de agosto de 2023, 28 de septiembre de 2023 y [5] de octubre de 2023, las Partes acordaron sendas novaciones modificativas y

no extintivas del Contrato de Compraventa (las "**Novaciones**"). A excepción de las modificaciones expresamente acordadas en las Novaciones, el Contrato de Compraventa, en todo lo no modificado expresamente, se mantuvo en sus propios términos. En consecuencia, todas las referencias hechas en la presente escritura al Contrato de Compraventa se entenderán hechas a dicho Contrato de Compraventa, tal y como éste ha sido modificado por las Novaciones, salvo que se indique expresamente lo contrario.

V.- Que la adquisición de las Acciones por ABANCA en virtud del Contrato de Compraventa fue (i) autorizada con fecha 6 de septiembre de 2023 por acuerdo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; (ii) objeto de no oposición del Banco Central Europeo, lo que se documentó mediante decisión del 15 de agosto de 2023; y (iii) objeto de no oposición por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, lo que se documentó mediante decisión del 14 de julio de 2023.

Y expuesto cuanto antecede ———————————

.....

———————————OTORGAN———————————

.....

SEGUNDO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.———————————

Que, una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas establecidas en los términos señalados en el Expositivo V anterior, las Partes solemnizan y elevan a público el contenido del Contrato de Compraventa (incluyendo sus anexos -*Schedules*-), así como de las Novaciones del mismo, incorporados a esta matriz como **documentos unidos número 5 y número 6, respectivamente, quedando así protocolizados,** de los cuales me entregan sendos ejemplares firmados por el Vendedor y el Comprador de forma manuscrita, en lo que respecta al Contrato de Compraventa, y por medio de firma electrónica (*DocuSign*), en lo que respecta a las Novaciones, que se dan aquí por íntegramente

reproducidos para evitar reiteraciones innecesarias. ———————————————————

.....

CUARTO.- TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES.———————

Por el presente otorgamiento, en ejecución del Contrato de Compraventa, el Vendedor transmite, y el Comprador adquiere, las Acciones Inscritas (sin perjuicio de la particularidad señalada más adelante respecto de la venta y transmisión en favor del Comprador de las Nuevas Acciones) a cambio del Precio (según se define en el Otorgan SEXTO siguiente) y en los demás términos del Contrato de Compraventa.———————————————

Con respecto a las Nuevas Acciones emitidas en virtud del aumento de capital suscrito y desembolsado por el Vendedor y elevado a público en la fecha de hoy, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y en relación con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Sociedades de Capital, las Partes acuerdan que, con la máxima amplitud admisible en Derecho, mediante el otorgamiento de esta escritura se transmiten al Comprador los derechos inherentes a la condición de accionista derivados de la suscripción y

desembolso de las referidas Nuevas Acciones, incluyendo el derecho a recibir dichas Nuevas Acciones, correspondiendo desde este momento al Comprador el riesgo y ventura de las Nuevas Acciones y, en particular, cuantos beneficios económicos puedan derivarse de ellas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la

existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.————————

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.————

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este, y asimismo, el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control y Agencia Española de Protección de Datos.————

————————**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**————————

Tal es la escritura que formalizan y aceptan los otorgantes a quienes hago las reservas y advertencias legales, especialmente y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaran de la inexactitud de sus declaraciones.

Les instruyo de su derecho a leer por sí mismos lo transcrito y renunciándolo lo hago yo, el Notario, en alta voz; enterados, consienten y firman, haciendo constar que los comparecientes han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes.

De identificar a los otorgantes por su documento

exhibido y reseñado en la comparecencia; y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en veinticuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el del presente y siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.———————

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: **Cristina Caballería**.- Rubricados.- Sello de la Notaría.———————————————

.....

NOTA.-EL DIA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EXPIDO PRIMERA COPIA A INSTANCIA DE LA PARTE COMPRADORA, EN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO PARA USO EXCLUSIVO DE DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE HJ, NÚMERO 5707330, Y LOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE. DOY FE. CABALLERIA. RUBRICADO.———————————

.....

———————————————————————————————

———————————————————————————————

———————————————————————————————

———————————————————————————————

———————————————————————————————

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HJ5689519

01/2023

NOTARIO · MADRID · Dª CRISTINA CABALLERÍA MARTEL

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA PARCIAL DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTADA, Y PARA LA PARTE COMPRADORA, LA EXPIDO, SIN QUE EN LO OMITIDO POR INNECESARIO HAYA NADA QUE AMPLÍE, RESTRINJA, MODIFIQUE, O CONDICIONE LO INSERTO. LA LIBRO EN DIEZ FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE HJ, NÚMEROS 5690989, LOS OCHO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO, NO SIENDO CORRELATIVA LA NUMERACIÓN POR ERROR INFORMATICO EN LA IMPRESION EN MADRID, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO · MADRID · Dª CRISTINA CABALLERÍA MARTEL
0281566700